



Área de Presidencia, Hacienda y Modernización
Dirección Insular de Modernización

Plan de modernización municipal 2022

Índice:

Introducción.....	1
Plan de Proyectos 2022.....	2
Fichas de proyectos.....	3
Términos y condiciones.....	27
Ejecución de proyectos de planes anteriores.....	53

Introducción

En su condición de instituciones de las islas, como entes locales, **los Cabildos Insulares tienen legalmente atribuida la asistencia a los municipios como competencia propia**. Así resulta del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Sección 2ª del Capítulo II del Título I de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. El desarrollo efectivo por el Cabildo de Tenerife de esa competencia de asistencia a los municipios, es esencial para garantizar el ejercicio de la gestión pública municipal en la isla, constituyendo, asimismo, un instrumento vertebrador y equilibrador para que aquellos municipios que tienen una menor capacidad administrativa, puedan prestar a la ciudadanía unos servicios de calidad, que den respuesta a sus necesidades, y facilitar que el lugar donde se resida no sea un impedimento para el acceso a los mismos.

Por este motivo, el Cabildo de Tenerife se ha dotado del **Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios**, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 79¹, en donde se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

En concreto, y en lo que se refiere a la prestación por parte del Cabildo a los Ayuntamientos del **Servicio de Asistencia técnica en materia de modernización administrativa**, regulado en la sección 2a. Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, dentro del Capítulo III. Asistencia económica, técnica y administrativa, del Título II. Asistencia jurídica, económica, técnica y administrativa, del citado reglamento, se establece la **necesidad de la elaboración, participación y aprobación de un Plan de Proyectos** con las actuaciones a realizar en cada **anualidad**.

En virtud de lo anterior, y una vez finalizadas las fases de **elaboración del borrador** (a principios de noviembre del 2021), y de **participación con los ayuntamientos** para la mejora de su contenido (a

¹ Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/079/028.html>

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	1/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





principios del mes de diciembre de 2021), se elabora la presente **propuesta de aprobación del Plan de Proyectos** definitivo a ejecutar dentro del **ejercicio 2022**.

Plan de Proyectos 2022

Se enumeran a continuación la relación de los proyectos propuestos para ser ejecutados durante el ejercicio 2022 (**15 proyectos**), agrupados en las distintas líneas de actuación previstas:

- **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**
 - **Nube insular:**
 - P22.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.
 - P22.1B. Alojamiento de portales web.
 - P22.1C. Alojamiento de portales de transparencia.
 - P22.1D. Alojamiento de equipamiento TIC municipal en el D-ALiX.
 - P22.1E. Piloto de copias de seguridad para contingencias.
 - **Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica.**
 - P22.2. Financiación de soluciones de administración electrónica.
 - **Seguridad y/o protección de datos**
 - P22.3A. Servicio de Delegado de Protección de Datos.
 - **Interoperabilidad y Accesibilidad**
 - P22.4. Apoyo en el cumplimiento de los requisitos de Accesibilidad.
 - **Red Insular:**
 - P22.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación.
 - P22.6B. Piloto de Acceso a Internet centralizado.
 - P22.6C. Acceso a red SARA a través de la red del Cabildo.
- **GESTIÓN DEL TALENTO**
 - P22.5 Formación.
- **MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
 - P22.7. Soporte básico al Servicio RICID.
 - P22.8. Impulso a la Ciudadanía Digital.
- **GOBIERNO ABIERTO**
 - P22.9. Apoyo en la publicación y/o federación de datos abiertos

Se estima que el **presupuesto total** a ejecutar en el presente **ejercicio 2022** para el desarrollo de los proyectos vinculados a la **prestación del Servicio de Asistencia técnica en modernización administrativa** (impuestos incluidos) será aproximadamente de **2.043.674,16 €**, con el siguiente desglose:

- Para los nuevos proyectos a **aprobar e iniciar en esta anualidad: 803.836,46 €**.
- Para los proyectos ya **aprobados en planes anteriores y con ejecución en esta anualidad: 1.239.837,70 €**.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	2/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fichas de proyectos

- Todos los **importes económicos** indicados **incluyen los impuestos aplicables**.
- Todos los **plazos** de ejecución de los proyectos **se entienden que empiezan** a contar desde la **fecha del acto administrativo de aprobación de la adhesión de los ayuntamientos a los proyectos del presente plan**.

<u>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</u>	
PROYECTO:	
<ul style="list-style-type: none"> • P22.1A. Alojamiento de sedes electrónicas. 	
FORMA DE EJECUCIÓN:	
Ejecución por el Cabildo.	
OBJETO:	
Este proyecto tiene los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Abstractar a los técnicos municipales de parte de la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). • Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. 	
ALCANCE:	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar continuidad al alojamiento de las sedes electrónicas municipales en las infraestructuras del Cabildo. 	
VALOR ESTIMADO: 14.000 €	
El coste de este proyecto se ha obtenido a partir de los gastos estimados para las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento, soporte del software base y realización de copias de seguridad de los servidores virtuales en los que se encuentran desplegadas las distintas sedes electrónicas).	
ANUALIDADES:	
- 2022: 14.000 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
1 AÑO	
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.	
Ya se encuentran alojadas las sedes de los siguientes ayuntamientos (16): Arafo, Candelaria, El Sauzal, Fasnia, Garachico, Guía de Isora, Güímar, La Guancha, La Victoria, San Juan de la Rambla,	

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	3/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





San Miguel, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor.

Se realizará la incorporación de nuevas sedes de otros ayuntamientos, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.

COMPROMISOS:

Cabildo de Tenerife:

- Asumir el coste asociado al proyecto.
- Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto.
- Aportar los siguientes recursos:
 - o Espacio físico en el CPD D-Alix con todo lo que comporta: armarios, suministro eléctrico, climatización, seguridad física y lógica, etc.
 - o Recursos físicos de procesamiento y almacenamiento.
 - o Servicios de soporte para el uso de la infraestructura física y virtual (servidores virtuales).

Ayuntamiento:

- Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento.
- Conformidad de las tareas que le correspondan.
- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.
- Aceptar y/o implementar las pautas de mejora de seguridad y/o rendimiento indicadas por el Cabildo.
- Gestionar, dar soporte y/o administrar la propia sede electrónica alojada.
- Se compromete a recibir (asegurar disponibilidad) la formación necesaria para sus usuarios.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
 - o General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 16.**

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO:

- **P22.1B. Alojamiento de portales web.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	4/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OBJETO:	
Este proyecto tiene los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Abstracter a los técnicos municipales de parte de la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). • Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. 	
ALCANCE: <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad del alojamiento de los portales web municipales en las infraestructuras del Cabildo, asegurando sus condiciones de seguridad y/o disponibilidad. • Abordar la migración e incorporación de nuevos portales en el servicio, en función de los recursos disponibles. 	
VALOR ESTIMADO: 45.000 €	
El coste indicado incluye el soporte de la infraestructura (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base) que se imputará sobre distintas contrataciones del Cabildo, así como, un soporte especializado para el mantenimiento, actualización de versiones, y apoyo en la incorporación de nuevos portales municipales en el servicio.	
ANUALIDADES:	
- 2022: 45.000 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
1 AÑO	
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.	
Se priorizará el servicio sobre los portales ya alojados en el Cabildo (9): Buenavista, La Guancha, La Matanza, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tegueste y Vilaflor de Chasna.	
Se realizará la incorporación de nuevos portales de otros ayuntamientos, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.	
COMPROMISOS:	
<u>Cabildo de Tenerife:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado al proyecto. - Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto. - Aportar los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Infraestructuras físicas, lógicas y de seguridad para el alojamiento y protección de los portales municipales. ○ Uso como servicio (SaaS) de un gestor de contenidos para alojar el portal municipal. 	
<u>Ayuntamiento:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento. - Conforme de las tareas que le correspondan. - Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento. - Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento. 	

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	5/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Soporte y formación de sus usuarios en el uso del portal y su gestor de contenidos.
- Aceptar y/o implantar las pautas de mejora de seguridad y rendimiento indicadas por el Cabildo.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
 - General:
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 12.**
 - Propios:
 - Inversión realizada en infraestructuras: **Objetivo: 45.000 €.**

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO:

- **P22.1C. Alojamiento de portales de transparencia.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

OBJETO:

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Abstraer a los técnicos municipales de parte de la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
- Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.
- Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares.

ALCANCE:

- Reutilización de la plataforma de portales de transparencia del Cabildo (actualmente da servicio de forma independiente, pero aprovechando los mismos recursos, a los portales de transparencia del Cabildo y de las entidades de su sector público) para el alojamiento de cada uno de los portales de transparencia de los ayuntamientos que decidan adherirse al proyecto.
- Apoyo para la incorporación inicial de la información de transparencia de los ayuntamientos adheridos al proyecto y formación en el uso de la plataforma.

VALOR ESTIMADO: 15.000 €

El coste indicado incluye el soporte de la infraestructura (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base) que se imputará en distintas contrataciones del Cabildo, además de un apoyo especializado para el acompañamiento y resolución de dudas en la migración de información y formación al personal municipal sobre el uso de la solución de portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	6/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUALIDADES: - 2022: 15.000€
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.
COMPROMISOS: <u>Cabildo de Tenerife:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado al proyecto. - Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto. - Aportar los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> o Infraestructuras físicas, lógicas y de seguridad para el alojamiento y protección de los portales de transparencia. o Uso como servicio de una plataforma de portales de transparencia, para alojar de forma independiente cada uno de los portales de transparencia municipales que se adhieran al proyecto. <u>Ayuntamiento:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento. - Conformidad de las tareas que le correspondan. - Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento. - Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento. - Carga y mantenimiento de la información de transparencia de cada ayuntamiento. - Aceptar las pautas de mejora de seguridad y rendimiento indicadas por el Cabildo. <p>Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</p>
INDICADORES: <ul style="list-style-type: none"> • FDCAN: <ul style="list-style-type: none"> o General <ul style="list-style-type: none"> ■ Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10.

<p><u>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</u></p>
PROYECTO: - P22.1D. Alojamiento de equipamiento TIC municipal en el D-ALiX.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	7/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Ejecución por el Cabildo</p>
<p>OBJETO:</p> <p>Este proyecto tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abstracto al ayuntamiento de la complejidad de implantar y/o mantener espacios propios como Centros de Proceso de Datos (CPD). • Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de los CPD en uso por los municipios. • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos municipales. <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reserva y disponibilidad de espacio en un armario del CPD del Cabildo para el traslado de las infraestructuras municipales. • Acceso a los recursos de canalización y guiado de la sala para la interconexión del equipamiento municipal con la red del Cabildo.
<p>VALOR ESTIMADO: 60.000 €</p> <p>El coste indicado supone la incorporación de 8 ayuntamientos en el 2022, con una ocupación de medio armario cada uno, e incluye el coste del arrendamiento del suelo técnico y el uso de armarios y canalizaciones, que se imputarán en distintas contrataciones del Cabildo (se estima que este número de ayuntamientos es adecuado en función de la previsión de municipios que se podrán conectar a la red del Cabildo, a través de la red de autoprestación, durante el ejercicio 2022).</p> <p>Este servicio no tendrá contraprestación económica para los ayuntamientos de la isla, ya que se considera necesario para la garantía de la prestación de servicios públicos esenciales que redundan en beneficio de la población de la isla de Tenerife (seguridad, emergencias, sanidad, educación), al aportar las siguientes ventajas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar la prestación de servicios finales a la ciudadanía con los niveles más altos de disponibilidad (en cuanto a lo que depende de: climatización, suministro eléctrico, protección contra incendios y seguridad). • Permitir el acceso a la concentración y distribución de la oferta de los distintos operadores de telecomunicaciones, lo que se traduce en el aumento de la competitividad, y, por tanto, en el acceso a nuevos servicios, o incremento en prestaciones y/o rebaja de costes en los ya utilizados. • Creación de economías de escala, a través de la consolidación de las plataformas TIC de soporte a la prestación de servicios, con la consecuente reducción de costes en gestión, mantenimiento (servicios), hardware y software (licencias). • Permitir un uso más eficiente del gasto TIC, al redirigirlo al desarrollo de servicios finales que mejoren la calidad en la prestación de las funciones encomendadas a cada entidad
<p>ANUALIDADES:</p> <p>- 2022: 60.000 €</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	8/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1 AÑO
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.</p> <p>Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos con mejores opciones de conectividad con la red del Cabildo, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Cabildo de Tenerife:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado al proyecto. - Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto. - Aportar los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> o Infraestructuras físicas, lógicas y de seguridad disponibles en el CPD del Cabildo. o Espacio en armarios de la sala de administraciones públicas. o Medios de guiado, canalización y conexión entre armarios. <p><u>Ayuntamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento. - Conformidad de las tareas que le correspondan. - Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento. - Estudio y ejecución de las tareas que correspondan realizar al propio ayuntamiento. - Soporte y gestión de sus propias infraestructuras ubicadas en el CPD del Cabildo. - Aceptar las pautas de mejora de seguridad y rendimiento indicadas por el Cabildo. - Aceptación de las condiciones establecidas en el Dossier técnico de detalle de condiciones al que puede tener acceso de forma previa a la solicitud de la adhesión, remitiendo un correo-e a teneriflocal@tenerife.es. <p>Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</p>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FDCAN: <ul style="list-style-type: none"> o General <ul style="list-style-type: none"> ■ Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 8.

<u>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</u>
<p>PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P22.1E. Piloto de copias de seguridad para contingencias.
<p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Ejecución por el Cabildo</p>

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	9/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**OBJETO:**

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de seguridad lógica de los datos más críticos de los ayuntamientos.
- Mejorar la capacidad de recuperación de los datos municipales en aquellas situaciones de contingencia en las que no sea posible hacer uso de los sistemas de copias de los ayuntamientos.

ALCANCE:

- Realización de copias de seguridad de contingencia:
 - Datos para copiar: copia cifrada de los datos más importantes del ayuntamiento.
 - Tipo de copia: completa.
 - Periodicidad mínima: semanal.
- Custodia de las últimas copias de seguridad (máximo 4): se mantendrán las mínimas necesarias para asegurar una capacidad de recuperación razonable para contingencias y permitir la incorporación del número mayor posible de ayuntamientos.
- Restauración bajo demanda de los datos: volcado a los servidores municipales de la copia cifrada restaurada.

VALOR ESTIMADO: 15.000 €

El coste indicado incluye el soporte de la infraestructura (amortización y soporte del equipamiento asociado, soporte del software base y licencias del sistema de gestión de copias de seguridad a emplear), que se imputará sobre distintas contrataciones del Cabildo, así como el soporte del CAU del Cabildo para atender la configuración inicial y las peticiones asociadas al acceso a las copias de los ayuntamientos.

ANUALIDADES:

- 2022: 15.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.

COMPROMISOS:Cabildo de Tenerife:

- Asumir el coste asociado al proyecto.
- Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto.
- Aportar los siguientes recursos:
 - o Uso del sistema de copias de seguridad del Cabildo en los términos indicados.
 - o Soporte y apoyo en la realización de las copias y restauración de datos.

Ayuntamiento:

- Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento.
- Conformidad de las tareas que le correspondan.

Calle Clavel, 2
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	10/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.
- Mantenimiento de un sistema de copia de seguridad complementario al propuesto para responder a las necesidades más habituales de respaldo y recuperación de datos.
- Revisión y verificación de la consistencia de las copias de seguridad realizadas con el servicio propuesto.
- Aceptar las pautas de mejora de seguridad y rendimiento indicadas por el Cabildo.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
 - General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 5**

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO:

- **P22.2. Financiación de soluciones de administración electrónica.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por los Ayuntamientos.

OBJETO:

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Apoyar en la financiación de la implantación, evolución, mantenimiento, configuración y adaptación de las herramientas tecnológicas de terceros en uso por los ayuntamientos para la implantación y/o mejora de la Administración Electrónica.

ALCANCE:

- Mantenimiento de licencias o derechos de uso temporal de soluciones de terceros.
- Soporte técnico y/o asistencia para mejorar el uso y eficiencia de las soluciones tecnológicas.
- Implantación de nuevas herramientas, módulos, etc.
- Evolución y/o mejora de las herramientas existentes.

Se trata por tanto de un proyecto dirigido principalmente a la financiación parcial de los gastos asociados al mantenimiento de licencias y/o soporte técnico de los productos de terceros (cesión de derechos de uso y servicio de mantenimiento) en uso por los ayuntamientos como herramientas de soporte a la administración electrónica municipal.

VALOR ESTIMADO: 375.000 €

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	11/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>IMPORTE MÁXIMO DE LA APORTACIÓN: El coste individual del proyecto dependerá de la dimensión del ayuntamiento y consistirá en una aportación económica específica:</p> <p>-Ayuntamientos prioridad 1: 15.000 euros/año -Ayuntamientos prioridad 2: 20.000 euros/año</p> <p style="text-align: center;">TOTAL ESTIMADO: 375.000 €</p>	
<p>ANUALIDADES:</p> <p>- 2022: 375.000 €</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO</p>	
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.</p>	
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Cabildo de Tenerife:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado al proyecto, a través de la aportación económica correspondiente. <p><u>Ayuntamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar, gestionar y realizar la contratación y seguimiento de los trabajos asociados. - Cumplir los plazos establecidos en el proyecto que le afecten directamente. - Entrega de documentación de interés del proyecto para su difusión al resto de ayuntamientos. - Una vez finalizado el proyecto, entrega de: <ul style="list-style-type: none"> - Memoria de fin de proyecto ejecutado (según ANEXO III - Plantilla Memoria_FinProyecto). - Justificar la aportación económica (según ANEXO II - Plantilla Certificado_FinProyecto) en un <u>plazo de 3 meses</u> una vez finalizado el proyecto. 	
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● FDCAN: <ul style="list-style-type: none"> ○ General <ul style="list-style-type: none"> ■ Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23. ○ Propios: <ul style="list-style-type: none"> ■ Inversión realizada en infraestructuras: Objetivo: 375.000 €. 	

<u>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</u>	
<p>PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● P22.3A. Servicio de Delegado de Protección de Datos 	

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	12/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FORMA DE EJECUCIÓN:	
Ejecución por el Cabildo.	
OBJETO:	
Este proyecto tiene los siguientes objetivos:	
<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las condiciones de seguridad en el tratamiento de información y/o datos personales en los ayuntamientos. Mejorar la adecuación y cumplimiento de la normativa vigente en la materia. 	
ALCANCE:	
<ul style="list-style-type: none"> Continuidad de la prestación de los servicios asociados al perfil de Delegado de Protección de Datos (DPO) de cada ayuntamiento adherido al proyecto. Soporte a dudas, formación y/o ejecución de acciones de auditoría y/o apoyo al cumplimiento de las normativas vigentes en el tratamiento de información y/o datos personales en los ayuntamientos. 	
VALOR ESTIMADO: 16.836,46 €	
ANUALIDADES:	
- 2022: 16.836,46 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
1 AÑO	
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.	
COMPROMISOS:	
<u>Cabildo de Tenerife:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Facilitar los recursos necesarios para la prestación de los servicios indicados en el alcance. Asumir el coste asociado al proyecto. Coordinar, gestionar y realizar el seguimiento del proyecto. 	
<u>Ayuntamiento:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento. Conformidad de las tareas que le correspondan. Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento. Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> FDCAN: <ul style="list-style-type: none"> General <ul style="list-style-type: none"> Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23. Propios: <ul style="list-style-type: none"> Inversión realizada en la mejora de la capacitación: Objetivo: 15.735 €. 	

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	13/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<u>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</u>	
PROYECTO:	
<ul style="list-style-type: none"> ● P22.4. Apoyo en el cumplimiento de los requisitos de Accesibilidad. 	
FORMA DE EJECUCIÓN:	
Ejecución por el Cabildo.	
OBJETO:	
Este proyecto tiene los siguientes objetivos:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Mejorar las condiciones de accesibilidad de los portales municipales. ● Mejorar la adecuación y cumplimiento de la normativa vigente en la materia. 	
ALCANCE:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de las tareas establecidas en el RD 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, en relación con los portales web municipales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Creación, revisión y actualización de la declaración de accesibilidad. ○ Creación de los informes anuales de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad ▪ Promoción, concienciación y formación. ○ Realización de acciones de concienciación y formación. ○ Asesoramiento en todos los asuntos relacionados con la accesibilidad web. 	
VALOR ESTIMADO: 35.000 €	
ANUALIDADES:	
- 2022: 35.000 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
1 AÑO	
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.	
Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten adhesión, que ya dispongan de su portal web alojado en el Cabildo, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.	
COMPROMISOS:	
<u>Cabildo de Tenerife:</u>	
- Facilitar los recursos necesarios para la prestación de los servicios indicados en el alcance.	

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	14/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Asumir el coste asociado al proyecto.
- Coordinar, gestionar y realizar el seguimiento del proyecto.

Ayuntamiento:

- Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento.
- Conformidad de las tareas que le correspondan.
- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
 - General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 9.**

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO:

- **P22.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por los ayuntamientos

OBJETO:

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Adelantar temporalmente la conexión de la red del ayuntamiento con la red de autoprestación del Cabildo, lo que permitirá:
 - Incrementar sustancialmente el caudal de la conexión de los Ayuntamientos con las infraestructuras del Cabildo, y otras redes accesibles a través de este último (como la red interadministrativa o red SARA).
 - Hacer viable el uso de servicios e infraestructuras centralizadas alojadas en el Cabildo (plataforma de virtualización insular o PVI, acceso a Internet centralizado, etc).

ALCANCE:

El proyecto consistirá en:

- Para aquellos ayuntamientos que no se adhirieron a alguno de los proyectos con la misma finalidad incluidos en los planes anteriores:
 - La contratación y ejecución por cada Ayuntamiento de su ramal de acceso (tramo de conexión entre su Centro de Proceso de Datos (CPD) y la arqueta más próxima de la

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	15/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fase III del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT)), recibiendo por parte del Cabildo:

- La financiación parcial/total del coste de la ejecución del ramal.
 - Una vez ejecutado el ramal, y lo antes posible, la iluminación de la fibra óptica y la prestación del servicio de telecomunicaciones propio de la Red de Autoprestación del Cabildo Insular de Tenerife (RTC-ALiX), entre el CPD del Ayuntamiento y la sala de administraciones públicas del datacenter del proyecto ALiX (D-ALiX o CPD del Cabildo).
- Para aquellos ayuntamientos adheridos en anualidades anteriores, y que ya hayan ejecutado su ramal:
 - Cuando el coste real de la ejecución haya resultado superior al previsto y financiado inicialmente por el Cabildo, y siempre que los motivos del incremento se deban a imprevistos justificables, se podrá realizar solicitud para la financiación parcial/total por el Cabildo del sobrecoste en la ejecución real del ramal.

VALOR ESTIMADO: 80.000 €

IMPORTE MÁXIMO DE LA APORTACIÓN:

El proyecto dispone de un presupuesto total (impuestos incluidos), que se repartirá entre los ayuntamientos que soliciten la adhesión al mismo, en función de los criterios de priorización definidos, y hasta atender todas las solicitudes o hasta agotar el crédito disponible.

TOTAL ESTIMADO: 80.000 € (impuestos incluidos)

El valor de la aportación a realizar a cada ayuntamiento se determinará a partir del reparto priorizado de los fondos disponibles, según los criterios de prelación establecidos, así como a los costes indicados/justificados por cada Ayuntamiento.

Se estima que con este presupuesto se podría abordar la ejecución de ramales de unos 7 ayuntamientos, considerando que el coste de la conexión actual de cada ayuntamiento es de unos 3.200 €/año, se estima que esta inversión se podría amortizar en un periodo de 3 años.

ANUALIDADES:

- 2022: 80.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3

Criterios para la determinación del orden de concesión (prelación):

- Las solicitudes recibirán financiación de acuerdo con el criterio poblacional: primero los Ayuntamientos de prioridad 1 (los de menor dimensión), luego los de prioridad 2, y finalmente los de prioridad 3.
- También se tendrá en cuenta la viabilidad técnica de la conexión efectiva (extremo a extremo), promoviendo primero la financiación de los trabajos en aquellos ayuntamientos en los que solamente sea necesaria la ejecución de su ramal de acceso para hacer posible la conexión completa y efectiva entre la red del ayuntamiento y el CPD del Cabildo.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	16/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMPROMISOS:

Cabildo de Tenerife:

- Realizar la financiación parcial/total de las solicitudes de proyecto aprobadas de acuerdo a las condiciones establecidas.
- Asumir la implantación y gestión del servicio de conexión con la red del Cabildo de Tenerife, a través de la Red de Autoprestación del Cabildo Insular de Tenerife (RTC-ALiX).

Ayuntamiento:

- Solicitar el proyecto adjuntando:
 - Para su valoración por el Cabildo, el **presupuesto** y la **memoria técnica**, elaborados por una empresa especializada, que incluirá el trazado del despliegue en formato KMZ, incluyendo fotos y descripción detallada del trazado (ver el epígrafe "Memoria técnica", dentro del subapartado correspondiente a este proyecto, en el apartado "Términos y Condiciones" del presente documento).
- Coordinar, gestionar y realizar la adjudicación de la contratación correspondiente y el seguimiento del proyecto, en coordinación con el Cabildo y bajo su supervisión cuando así lo requiera, y al menos en el replanteo inicial de la ejecución de los trabajos, y antes de la aceptación y entrega por el proveedor correspondiente al Ayuntamiento.
- Cumplir las condiciones establecidas por el Cabildo para la ejecución del ramal y el uso posterior de la red de autoprestación, contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
- Cumplir los plazos establecidos en el proyecto que le afecten directamente.
- Una vez finalizado el proyecto, entrega de:
 - **Memoria de fin de proyecto ejecutado** (según **ANEXO III - Plantilla Memoria_FinProyecto**), y **memoria técnica** actualizada con cualquier cambio derivado de la propia ejecución del proyecto.
 - Justificar la aportación económica (según **ANEXO II - Plantilla Certificado_FinProyecto**) en un plazo de 3 meses una vez finalizado el proyecto.

INDICADORES:

- **FDCAN:**
 - General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 7.**
 - Propios:
 - Inversión realizada en infraestructuras: **Objetivo: 80.000 €.**

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO:

- **P22.6B. Piloto de Acceso a Internet centralizado.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	17/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>OBJETO:</p> <p>Este proyecto tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abstracter a los técnicos municipales de parte de la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de un servicio de acceso a Internet centralizado y compartido entre los ayuntamientos. • Estudio y refinamiento de condiciones y recursos asociados para la extensión del piloto al resto de ayuntamientos.
<p>VALOR ESTIMADO: 15.000 €</p> <p>Se estima este coste para un servicio de acceso Internet dimensionado para como máximo 5 ayuntamientos, que se ha obtenido de los gastos estimados para las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte del servicio propuesto (servicio de acceso a Internet con un operador de telecomunicaciones y con un dimensionamiento inicial para 5 ayuntamientos y soporte del CAU a la configuración, enrutamiento y monitorización del mismo desde el Cabildo).</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2022: 15.000 €
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1</p> <p>Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten adhesión, que ya dispongan de cortafuegos y que además dispongan de una conectividad adecuada con el CPD del Cabildo, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Cabildo de Tenerife:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado al proyecto. - Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto. - Aportar los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso a Internet centralizado en el D-ALiX para su uso compartido por ayuntamientos. ○ Apoyo para la configuración de tráfico entre los ayuntamientos y el Cabildo. ○ Soporte para el uso del enlace de comunicaciones. <p><u>Ayuntamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento. - Conformidad de las tareas que le correspondan.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	18/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.
- Aceptar y/o implementar las pautas de mejora de seguridad y/o rendimiento indicadas por el Cabildo.
- Asegurar el funcionamiento y eficacia del cortafuego del ayuntamiento.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
 - General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 5.**
 - Propios:
 - Inversión realizada en infraestructuras: **Objetivo: 15.000 €.**

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO:

- **P22.6C. Acceso a red SARA a través de la red del Cabildo.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

OBJETO:

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Abstraer a los técnicos municipales de parte de la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
- Mejorar las condiciones de conexión de la red municipal con las redes de terceros.

ALCANCE:

- Conectividad de las redes de los ayuntamientos con la red interadministrativa o red SARA, a través de la red del Cabildo.

VALOR ESTIMADO: 5.000 €

Se estima este coste para un servicio de conectividad con la red SARA en el que se han incluido los gastos estimados para las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo para asegurar la disponibilidad y el soporte del equipamiento y servicio propuesto (soporte a la configuración, enrutamiento y monitorización de este desde el CAU del Cabildo).

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	19/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>ANUALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2022: 5.000 €
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2</p> <p>Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Cabildo de Tenerife:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado al proyecto. - Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto. - Aportar los siguientes recursos: <ul style="list-style-type: none"> o Acceso a red SARA para su uso compartido por ayuntamientos. o Apoyo para la configuración de tráfico entre los ayuntamientos y el Cabildo. <p><u>Ayuntamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento. - Conformidad de las tareas que le correspondan. - Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento. - Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento. - Aceptar y/o implementar las pautas de mejora de seguridad y/o rendimiento indicadas por el Cabildo. <p>Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</p>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FDCAN: <ul style="list-style-type: none"> o General <ul style="list-style-type: none"> ■ Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23.

<p><u>GESTIÓN DEL TALENTO</u></p>
<p>PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P22.5 Formación general

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	20/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Ejecución por el Cabildo</p> <p>A. Gestión directa.</p> <p>B. Gestión indirecta, a través de la Asociación Redeltic (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife).</p>
<p>OBJETO:</p> <p>Organizar, gestionar y llevar a cabo acciones formativas dirigidas a:</p> <p>A. Todo el personal de los ayuntamientos en materias de la modernización administrativa.</p> <p>B. Al personal informático de los ayuntamientos.</p> <p>Las acciones de formación se llevarán a cabo a través de la modalidad online o formación presencial, en función de las circunstancias, disponibilidad, presupuesto, objetivos y destinatarios de las acciones. El contenido específico final de las actividades de formación quedará definido en consenso con los ayuntamientos.</p>
<p>VALOR ESTIMADO: 15.000 €</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <p>1. 2022: 15.000 €, con el siguiente desglose:</p> <p>A. 5.000 € (impuestos incluidos).</p> <p>B. 10.000 € (impuestos incluidos).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Cabildo de Tenerife:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir la financiación de las acciones formativas. - Coordinar, gestionar y apoyar la realización de la formación <p><u>Ayuntamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Designar y asegurar la disponibilidad del personal que estime más idóneo para recibir la formación organizada.
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FDCAN: <ul style="list-style-type: none"> ○ General <ul style="list-style-type: none"> ■ Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 31. ○ Propios:

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	21/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Inversión realizada en la mejora de la capacitación: **Objetivo: 15.000 €.**

MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO:

- **P22.7. Soporte básico al Servicio RICID**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

OBJETO:

El Cabildo de Tenerife ha venido gestionando durante los últimos años una red de Telecentros distribuida por toda la geografía insular, denominada la Red Insular de Centros de Inclusión Digital, RICID.

Cada uno de estos espacios está dotado de medios tecnológicos, opera con unos servicios de soporte y sirven para proporcionar determinados servicios orientados a facilitar a la población el proceso de integración en la Sociedad de la Información

El objeto del proyecto propuesto es la realización de un soporte mínimo a los centros con convenios RICID en vigor, mediante:

- Servicio de soporte y mantenimiento correctivo del equipamiento informático de los espacios asociados a RICID que incluye:
 - Soporte y mantenimiento correctivo del equipamiento TIC suministrado
 - Conectividad

VALOR ESTIMADO: 36.500 €

ANUALIDADES:

- 2022: 36.500 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS:

Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3 (que se encuentren adheridos al P21.7)

COMPROMISOS:

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	22/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona “Responsable Insular” como responsable del Servicio, que actúe como canal de comunicación con la persona “Responsable Municipal” del Servicio.
- Asumir el coste asociado al mantenimiento correctivo del equipamiento informático software y hardware, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste del Servicio de Atención a Usuarios para el mantenimiento remoto y presencial cuando resulte necesario y la gestión de incidencias, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste asociado a la prestación de servicios de conectividad.
- Gestión de incidencias relacionadas con la conectividad de los espacios. (La conectividad de los centros se incluye en el contrato de Comunicaciones del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones).
- Suministro de equipamiento TIC a los nuevos municipios prioridad 1 adheridos al proyecto de impulso a la Ciudadanía Digital.

Ayuntamiento:

- Designar una persona “Responsable Municipal” como responsable de la operación del Servicio por parte del municipio, que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
- Garantizar los medios y condiciones de los espacios o locales para el funcionamiento correcto del equipamiento informático del Servicio, como locales con los metros cuadrados suficientes, accesibilidad, el mobiliario o la instalación eléctrica adecuada a las necesidades de este equipamiento.
- Asumir el coste de los gastos corrientes, como suministro eléctrico, iluminación, limpieza del local o material fungible.
- Asumir el coste de los gastos para el aseguramiento del equipamiento informático ante riesgos ordinarios, y reemplazar los equipos en caso de hurto en no más de 60 días naturales.
- Designar una persona como “Responsable del Espacio” donde se ubica el equipamiento informático.
- Trasladar a la persona Responsable del espacio las políticas de uso del centro. En tanto no se desarrollen nuevas políticas se estará a lo recogido en el apartado 3 del Protocolo de Trabajo para la Gestión y Dinamización de los Telecentros del Cabildo de Tenerife.
- La persona responsable del espacio trasladará las normas de aplicación a los usuarios y velarán por su cumplimiento.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN
 - Nº de equipos desplegados / Objetivo: 216
 - Nº de centros con fibra / Objetivo: 38

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	23/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<u>MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</u>	
PROYECTO:	
<ul style="list-style-type: none"> ● P22.8. Impulso a la Ciudadanía Digital 	
FORMA DE EJECUCIÓN:	
Ejecución por el Cabildo.	
OBJETO:	
<p>El Cabildo de Tenerife ha venido gestionando durante los últimos años una red de Telecentros distribuida por toda la geografía insular, denominada la Red Insular de Centros de Inclusión Digital, RICID. Cada uno de estos espacios está dotado de medios tecnológicos, opera con unos servicios de soporte y sirven para proporcionar determinados servicios orientados a facilitar a la población el proceso de integración en la Sociedad de la Información.</p> <p>El objeto del proyecto propuesto es reforzar la comunicación y dinamización de estos espacios para impulsar las competencias digitales de la ciudadanía en su vida cotidiana en un nuevo contexto social, educativo, de relación con las administraciones o en el ámbito laboral que se fundamenta cada vez más a través de medios digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de los servicios de dinamización y de asesoramiento adaptados a las nuevas necesidades de la ciudadanía para funcionar en un contexto digital, desde aspectos básicos de autoconfianza y autonomía en el uso de estos medios hasta el desarrollo de habilidades más complejas, como la configuración de dispositivos, la gestión de la ciberseguridad en diferentes medios, la tramitación de procesos de administración electrónica, la realización de transacciones de comercio o banca en línea o el fortalecimiento de competencias digitales para la empleabilidad. 	
VALOR ESTIMADO: 36.500 €	
ANUALIDADES:	
- 2022: 36.500 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
1 AÑO	

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	24/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESTINATARIOS:

Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3 (que se encuentren adheridos al P21.8)

COMPROMISOS:

Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona “Responsable Insular” como responsable del Servicio, que actúe como canal de comunicación con la persona “Responsable Municipal” del Servicio.
- Proporcionar el Modelo de Gestión del Servicio.
- Asumir el coste asociado a la dinamización de los espacios RICID, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica, y desde el momento de activación de esta capacidad.
- Apoyar, en su caso, a los “Dinamizadores Municipales” que, opcionalmente, algunos municipios directamente proporcionen con sus propios medios y costes.
- Asumir el coste del Servicio de Atención a Usuarios para el Servicio y la gestión de incidencias, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica, y desde el momento de activación de esta capacidad.
- Asumir los costes de marca, sitio web y sistemas de información del Servicio, hasta el máximo de la aportación económica y desde el momento de activación de esta capacidad.
- Publicitar en la información del Servicio los datos asociados al municipio, como localizaciones, horarios, personas de contacto, agenda de actividades, etc., sujeto a la aportación económica disponible.

Ayuntamiento:

- Designar una persona “Responsable Municipal” como responsable de la operación del Servicio por parte del municipio, que actúe como canal de comunicación con la persona “Responsable Insular” del Servicio.
- Asumir el coste de los gastos del personal que el municipio adicionalmente pudiera aportar para la dinamización municipal, denominados “Dinamizadores Municipales”.
- Trasladar, en su caso, a la(s) persona(s) “Dinamizadora(s) Municipal(es)” las “Pautas de Operación” del Servicio y velar por su correcto seguimiento.
- Trasladar a las personas beneficiarias las pautas de uso del Servicio, recogidas en el Modelo de Gestión del Servicio, y velar por su correcto cumplimiento.
- Colaborar activamente con la entidad encargada de la operativa del Servicio, desde el momento de activación de esta entidad, para su mejora permanente.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	25/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INDICADORES:

- FDCAN
 - Nº de usuarios de los Centros de Inclusión Digital / Objetivo: 3.500 personas.
 - Nº de actuaciones de dinamización de los Centros de Inclusión Digital / Objetivo: 255 actuaciones.

GOBIERNO ABIERTO

PROYECTO:

- **P22.9. Apoyo en la publicación y/o federación de datos abiertos.**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo.

OBJETO:

- Promover la publicación de datos abiertos generados en los municipios.
- Facilitar el soporte y difusión de los datos a través del portal de datos abiertos del Cabildo de Tenerife, que a su vez federará con el portal de la CCAA de Canarias y con el portal nacional datos.gob.es.

ALCANCE:

- Identificación de conjuntos de datos publicados y/o publicables en los ayuntamientos.
- Apoyo para la publicación y/o federación en el portal de datos abiertos del Cabildo de los conjuntos de datos de los ayuntamientos que se estimen viables (y a su vez federación con otros portales).

VALOR ESTIMADO: 40.000 €

ANUALIDADES:

- 2022: 40.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.

COMPROMISOS:

Cabildo de Tenerife:

- Asumir el coste asociado al proyecto.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	26/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto.
- Aportar los siguientes recursos:
 - o Apoyo para el análisis e identificación de conjuntos de datos con los ayuntamientos.
 - o Apoyo para la publicación y/o federación de los datos en el portal de datos abiertos del Cabildo.

Ayuntamiento:

- Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento.
- Conformidad de las tareas que le correspondan.
- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.

Ambas partes deben cumplir además con las condiciones contenidas en el subapartado correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
 - o General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: **Objetivo: 17.**

Términos y condiciones

P22.1A. Alojamiento de sedes electrónicas

Acuerdo de servicio de servidores virtuales (PVI)

El Cabildo de Tenerife pondrá a disposición de los ayuntamientos una plataforma IaaS donde se podrá realizar el despliegue de servidores virtuales con el objetivo de liberar al personal técnico municipal de las complejidades asociadas a las infraestructuras necesarias.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación.

Infraestructuras

- Gestión del alta o modificación en el servicio.
- Evolución y mejora del servicio.
- Aprobar los recursos de cómputo, almacenamiento y/o conectividad (RAM, CPU, disco,...) solicitados por el Responsable Técnico del servidor.
- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de la plataforma IaaS.
- Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma IaaS.
- Planificar tareas de reinicio a petición del Responsable Técnico del servidor virtual.

Seguridad

- Consensuar con el Responsable Técnico el Plan de Copias de las máquinas virtuales y/o almacenamiento.
- Planificar y revisar la correcta realización de estas copias de seguridad.
- Realizar la restauración de datos autorizados por el Responsable Técnico.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	27/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación.

Sistema operativo

- Antivirus.
- Licencias y aplicar actualizaciones del sistema operativo.
- Realizar la administración local del servidor. Reinicio del servidor.

Aplicaciones

- Mantener actualización de software instalado
- No instalar software sin licencias. Las licencias que sean necesarias deberán ser suministradas por el ayuntamiento correspondiente.
- Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.

Seguridad

- Realización de copias de seguridad dentro de las máquinas virtuales.
- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados,...)
- Mantener la seguridad del servidor

Conectividad

- Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS
- Consensuar con el Cabildo la publicación de aplicaciones o servicios TIC hacia Internet y la conectividad con los servicios municipales.

Condiciones

- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados en el servidor dedicado, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros
- En caso de problemas de seguridad originados en el servidor (p.e. virus) u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, el equipo se desconectará hasta que se solucione el incidente en cuestión, avisando lo antes posible al Responsable Técnico del servidor para que proceda a la solución del problema
- Es de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes de seguridad de la información, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones" del presente documento.
- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento

P22.1B. Alojamiento de portales web.

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento, en modo software como servicio (SaaS), de un gestor de contenidos, WordPress o similar. El ayuntamiento dispondrá de un usuario con el rol de administrador para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen y los usuarios que se creen en el mismo.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan ejecutar el portal web municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Gestión del alta o modificación del servicio de alojamiento.
- Evolución y mejora del servicio.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	28/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hardware:

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software), de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio.

Seguridad:

- Antivirus.
- Aplicar actualizaciones al gestor de contenido, plugins y demás componentes instalados.
- Aplicar actualizaciones del sistema operativo y el software base necesario.
- Monitorización del servicio conforme a la Política de Monitorización del Cabildo.
- Copias de seguridad conforme a la Política de Copias de Seguridad del Cabildo.
- Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.
- Realización de copias de seguridad conforme a la Política de copias de seguridad del Cabildo.
- Instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad.
- Realizar la restauración de datos autorizados por el Administrador del sitio municipal.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Contenidos:

- Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para las actualizaciones que deba realizar el Cabildo.

Seguridad:

- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...).
- Mantener la seguridad del servicio.
- Incorporación de copias de seguridad.
- Autorizar las restauraciones de datos.

Internet:

- Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS.
- Consensuar con el STIC la publicación de aplicaciones o servicios TIC hacia Internet.

Condiciones

- El Cabildo no será responsable, en ningún caso, de los contenidos alojados, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros.
- En caso de problemas de seguridad originados en el servicio de gestor de contenidos (p.ej. virus), u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para realizar las acciones necesarias, avisando al Administrador del sitio municipal, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.
- Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación
 - **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.
- Es de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes de seguridad de la información, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones" del presente documento.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	29/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento.
- La Política de retención y almacenamiento de logs.
 - Realización de pruebas de recuperación del servicio y tiempos reales de disponibilidad.

P22.1C. Alojamiento de portales de transparencia

Acuerdo de servicio:

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de un portal de transparencia para el ayuntamiento.

Para dar soporte al portal de transparencia municipal se empleará la misma plataforma con capacidad multi-entidad, alojada en los servidores del Cabildo, que da soporte a portal de transparencia del Cabildo de Tenerife <https://transparencia.tenerife.es> y a varias entidades de su sector público. Esta plataforma tiene capacidad para cumplir con los requisitos de transparencia evaluados por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

El ayuntamiento contará con un usuario para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen en el mismo.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan disponer de un portal de transparencia municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos asociados.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Gestión del alta o modificación del servicio de alojamiento.
- Evolución y mejora del servicio.

Hardware

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio.

Seguridad

- Antivirus
- Aplicar actualizaciones al gestor de portales de transparencia y demás componentes instalados
- Aplicar actualizaciones del sistema operativo y el software base necesario
- Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.
- Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.
- Realización de copias de seguridad conforme a la Política de copias de seguridad del Cabildo.
- Instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad
- Realizar la restauración de datos autorizados por el Administrador del sitio municipal

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Contenidos

Calle Clavel, 2
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	30/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Responsabilidad completa sobre los contenidos publicados de cada ayuntamiento.
- Gestionar de los contenidos propios de cada ayuntamiento (alta, baja, modificación).
- Soporte técnico a usuarios finales del ayuntamiento.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para verificar las actualizaciones que deba realizar el Cabildo.

Seguridad

- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados,...)
- Mantener la seguridad del acceso al servicio.
- Autorizar las restauraciones de datos.

Internet

- Gestionar la compra o mantenimiento de los dominios DNS que se quieran asociar.

Condiciones

- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros
- En caso de problemas de seguridad originados en el servicio u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para las acciones necesarias, avisando al Administrador del portal municipal, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.
- Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación:
 - **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.
- Es de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes de seguridad de la información, detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones” del presente documento.
- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento

P22.1D. Alojamiento de equipamiento TIC municipal en el D-ALiX

Alcance

El servicio que se propone prestar a los ayuntamientos consiste en un alojamiento de equipamiento de tipo housing-colocation, en el que el Cabildo dispone un conjunto de armarios, sobre el espacio diáfano de su CPD, para la ubicación directa del equipamiento TIC de los distintos ayuntamientos en armarios o fracciones de estos.

Este servicio pretende dar acceso a los ayuntamientos a espacios técnicos para el alojamiento de infraestructuras TIC con las mejores condiciones técnicas posibles.

La unidad de ocupación de espacios que se empleará será la de armarios completos o de sus fracciones (mitad o tercio de armario). El Cabildo será el encargado de realizar la distribución del espacio, y de poner a disposición de las distintas entidades, los armarios o fracciones necesarias para la ubicación de su equipamiento. Cada armario, o fracción, tendrá acceso mediante llave.

Responsabilidades Cabildo

Calle Clavel, 2
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	31/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Dotar de un alojamiento con las mismas características técnicas que el resto de la sala (alimentación eléctrica protegida, climatización redundante, vigilancia, etc.). El suministro eléctrico tendrá una limitación de consumo máximo que se informará en la solicitud de alojamiento. Consumos superiores a los máximos deberán ser abonados directamente por cada ayuntamiento.
- Con la información obtenida a través del formulario de solicitud, realizar la reserva de los espacios, tomas eléctricas oportunas y enlaces de fibra, desde el core de la red de autoprestación (RTC_ALiX) hasta el bastidor asignado.
- Informar al ayuntamiento de la disponibilidad de los recursos. A partir de ese momento, el ayuntamiento podrá instalar equipamiento en el bastidor asignado, ciñéndose a los diferentes procedimientos y normativas indicados en el Dossier asociado al servicio.

Responsabilidades de los ayuntamientos

- Cumplimentar y aportar, en la **Solicitud del servicio**, el formulario con el detalle de las necesidades:
 - Datos de la entidad.
 - Datos del contacto técnico.
 - Recursos TIC a trasladar.
 - Suministro eléctrico requerido.
 - Comunicaciones.
 - Accesos.
- Conocer y aceptar con las condiciones descritas en el Dossier técnico asociado al servicio (se puede solicitar el acceso a su contenido, en la fase de adhesiones a los proyectos o en cualquier momento, enviando un correo electrónico a tenerifelocal@tenerife.es).
- Soporte técnico de su equipamiento desplegado en los espacios asignados por el Cabildo.
- Cualquier elemento alojado en el interior del armario o fracción asignada al ayuntamiento es de su completa responsabilidad.
- Cualquier instalación o actuación fuera del bastidor asignado deberá ser informado y autorizados por el Cabildo y/o D-ALiX. Estas actuaciones, una vez aprobadas, serán siempre supervisadas por personal del Cabildo y/o D-ALiX.
- A pesar de las medidas de seguridad generales implementadas, la responsabilidad final, en el control y cumplimientos de estas, se debe extender a los ayuntamientos, que deberán gestionar las medidas correspondientes ad la prevención de riesgos laborales de su personal.

Condiciones

- No se incluye en este alojamiento housing-colocation el acceso y uso de los servicios del D-ALiX fuera de la sala arrendada por el CABILDO, y especialmente aquellos que puedan conllevar un coste económico específico, que, en su caso, deberá ser satisfecho por cada ayuntamiento (p.ej. el cableado con el Meet Me Room (sala de interconexiones de operadores)).
- No se incluyen los servicios de manos remotas o de instalación y mantenimiento de cableado, por lo que los mismos deberán ser asumidos por cada uno de los ayuntamientos.
- Una vez confirmada la solicitud, el Cabildo se pondrá en contacto con el ayuntamiento a través de su contacto técnico, para acordar una fecha para la reunión técnica de lanzamiento. De forma previa a la reunión, el Cabildo enviará, en formato digital, la siguiente documentación informativa a la Entidad:
 - Características del CPD (documento “Catálogo de servicios del D-ALiX” elaborado por el propio D-ALiX).
 - Fotografías del CPD.
 - Dossier técnico (por si no se dispone del mismo con antelación).

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	32/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La reunión se celebrará en el D-ALiX, a no ser que ambas partes, por mutuo acuerdo, prefieran realizarla en otra ubicación. En dicha reunión se tratarán los siguientes puntos:
 - Visita al D-ALiX, en caso de celebrarse la reunión en dichas dependencias.
 - Explicar el procedimiento de integración y la documentación entregada (Dossier).
 - Resolver cualquier duda sobre el servicio.
- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento.
- Es de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes de seguridad de la información, detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones” del presente documento.

P22.1E. Piloto de copias de seguridad para contingencias.

Acuerdo de servicio:

El Cabildo de Tenerife proveerá un servicio de copias de seguridad, disponible exclusivamente para casos de contingencia, complementario a los servicios de copia de cada ayuntamiento, y que permitirá el almacenamiento de los datos cifrados de cada ayuntamiento en los servidores del cabildo en los términos de la política de copias limitada que se indica en el apartado de condiciones.

Para dar soporte al servicio se empleará la misma plataforma de copias de seguridad empleada actualmente para los propios sistemas del Cabildo. La información de los ayuntamientos se almacenará cifrada en origen por los ayuntamientos, por medios controlados exclusivamente por los mismos.

La finalidad última del servicio es proporcionar un servicio de copias de seguridad limitado y por eso complementario al existente en cada ayuntamiento, para aumentar las posibilidades de recuperación de servicios en los casos de caídas o pérdidas de información graves.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Facilitar el cliente de copias de seguridad para la instalación y despliegue en el ayuntamiento.
- Planificar y monitorizar la realización de las copias de seguridad establecidas.

Hardware

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio de copias de seguridad.

Seguridad

- Antivirus
- Aplicar actualizaciones al gestor de portales de transparencia y demás componentes instalados
- Aplicar actualizaciones del sistema operativo y el software base necesario
- Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.
- Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.
- Realización de copias de seguridad conforme a la Política de copias de seguridad del Cabildo.
- Instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad
- Realizar la restauración de datos autorizados por el Administrador del sitio municipal

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Calle Clavel, 2
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	33/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Copias de seguridad

- Generación de los ficheros de copias de seguridad cifrados con los medios únicamente conocidos por cada ayuntamiento.
- Instalación, configuración y realización de pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del cliente de copias de seguridad en coordinación con el Cabildo.
- Responsabilidad completa sobre la consistencia del contenido de las copias de seguridad.
- Soporte técnico del correcto funcionamiento del cliente de copias en los servidores del ayuntamiento.
- Realizar las pruebas periódicas de restauración necesarias para verificar que las mismas son consistentes y que es posible la recuperación de los sistemas.

Seguridad

- Mantener la confidencialidad de las copias (cuentas de usuario, certificados, ...)
- Solicitar y autorizar las restauraciones de datos que sean necesarias.

Condiciones

- Se establece la siguiente política de copias limitada y de contingencia, que será la única soportada a través del presente servicio:
 - Realización de copias de seguridad completas con una periodicidad semanal.
 - Conservación de las últimas 4 copias de seguridad realizadas.
- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos de las copias de seguridad, ni de la consistencia de estas o de los procedimientos de restauración asociados.
- El presente servicio no pretende sustituir los servicios y/o sistemas de copias de seguridad con mayor granularidad que debe seguir manteniendo cada ayuntamiento para las necesidades más habituales de respaldo y recuperación de datos.
- Este servicio pretende dotar a los ayuntamientos de una segunda copia de seguridad alojada fuera de las dependencias de los ayuntamientos para aumentar la posibilidad de recuperación de los servicios en caso de contingencia en cada ayuntamiento.
- En caso de problemas de seguridad originados en el servicio u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para las acciones necesarias, avisando al Administrador del ayuntamiento, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.
- Como las copias de seguridad serán realizadas y cifradas por los propios controlados por cada ayuntamiento y desconocidos para el resto, el Cabildo se identifica como prestador de servicios sin acceso a datos, con la siguiente previsión de confidencialidad específica:
 - Prohibición de acceder a los datos de carácter personal: el personal del Cabildo, como prestador de servicio sin acceso a datos, tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado. En caso de haber tenido un acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados por el ayuntamiento, estarán a lo dispuesto en el presente apartado estipulación.
 - Deber de secreto: Si por motivo de la realización del trabajo, el personal del Cabildo hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados por el ayuntamiento, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación convenida con el ayuntamiento. Es obligación de este último, comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento. En el caso de que el personal del Cabildo

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	34/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incumpla con el deber de secreto, efectuare una cesión o comunicación de los datos personales a terceros (entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos), o los utilizase para cualquier otro menester, a los efectos del Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos (RGPD), el Cabildo será considerado como Responsable de Fichero o Tratamiento, respondiendo así, de las infracciones previstas y fijadas en la citada norma.

- Responsabilidad: ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación que resulte aplicable, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cuanto a las medidas de seguridad de la información, como entidades del Sector Público, ambas partes siguen las previsiones del Esquema Nacional de Seguridad. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.
- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento.

P22.4. Apoyo en el cumplimiento de los requisitos de Accesibilidad

Acuerdo

El primer paso del proyecto es que el ayuntamiento nombre la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA), normalmente es una Unidad Administrativa (Alcaldía, Área de Informática y Organización, Servicio de Organización y Calidad, Secretaría, etcétera). También hace falta que alguien con nombre y apellido se haga cargo dentro de la Unidad Administrativa (contaremos con el apoyo de Sinpromi para esta tarea). Los datos que hay que enviar al Ministerio son estos:

Nombre o denominación: URA Ayuntamiento X

DIR 3: XXXXXXXXXX

Dirección: Dirección del Ayuntamiento X

Teléfono: XXXXXXXXXX

Correo electrónico: uraayuntamientoX@ayuntamientoX.es (correo de nueva creación)

Titular: Unidad Administrativa encargada dentro del Ayuntamiento X

Nombre y apellidos: Persona de la Unidad Administrativa que se vaya a encargar de la URA

Correo electrónico: correodelapersona@ayuntamientoX.es

A partir de aquí vienen las diferencias si la web del ayuntamiento está alojada en servidores del Cabildo en WordPress o no:

- Ayuntamiento que SÍ: el Cabildo tiene encargado a Sinpromi la gestión de la accesibilidad web de su web y de todas las webs de los ayuntamientos que estén alojados en sus servidores con WordPress. Esto es así por una cuestión de economía de escala y por tanto criterio de eficiencia en el gasto. Las funciones de la URA, tal y como vienen en el RD 1112/2018 artículo 16 punto 3, y la ayuda de Sinpromi para cumplirlas será:
 - A) Ayuda de Sinpromi en cualquier duda.
 - B) Sinpromi contestará a las reclamaciones con el visto bueno de la persona responsable de la URA del ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	35/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- C) La revisión de evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada la realizará Sinpromi.
 - D) Las revisiones periódicas de accesibilidad las hará Sinpromi.
 - E) Las actividades de promoción, concienciación y formación serán realizadas por Sinpromi.
 - F) Los informes preceptivos los elaborará Sinpromi con el visto bueno de la persona responsable de la URA del ayuntamiento.
 - G) Ayuda de Sinpromi en cualquier duda.
 - H) Ayuda de Sinpromi en cualquier duda.
- Ayuntamiento que NO: Las funciones de la URA, tal y como vienen en el RD 1112/2018 artículo 16 punto 3, y la ayuda de Sinpromi para cumplirlas será:
 - A) Ayuda de Sinpromi en cualquier duda.
 - B) Las reclamaciones las contestarán los técnicos de la URA del ayuntamiento.
 - C) La revisión de evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada la realizarán los técnicos de la URA del ayuntamiento.
 - D) Las revisiones periódicas de accesibilidad las harán los técnicos de la URA del ayuntamiento.
 - E) Las actividades de promoción, concienciación y formación serán realizadas por Sinpromi.
 - F) Los informes preceptivos los elaborarán los técnicos de la URA de ayuntamiento.
 - G) Ayuda de Sinpromi en cualquier duda.
 - H) Ayuda de Sinpromi en cualquier duda

P22.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación

Acuerdo de servicio

El diseño y dimensionado de la red troncal y de la red de distribución, así como su ejecución, será responsabilidad del titular del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT, Cabildo de Tenerife, en adelante CIT).

El diseño y ejecución de la red de dispersión, ramal de acceso, desde las infraestructuras del AITT, será responsabilidad de la propiedad de la edificación (Ayuntamiento).

La conexión entre la red de dispersión y las infraestructuras del AITT será responsabilidad del titular del AITT (Cabildo de Tenerife).

La conexión entre la red de dispersión y el CPD del Ayuntamiento será responsabilidad del titular del CPD (Ayuntamiento). Esta conexión se deberá de realizar de forma coordinada con el Cabildo de Tenerife. La responsabilidad y titularidad de la red de dispersión, ramal de acceso, recaerá, una vez ejecutado el mismo por el ayuntamiento, en el Cabildo de Tenerife, que además se encargará de su mantenimiento.

Para acelerar la conexión por fibra del CPD de cada ayuntamiento con la arqueta más próxima de la fase III del AITT y de la Red de Autoprestación del Cabildo (RTC-ALiX), se habilita al Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	36/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para ejecutar, con financiación parcial por parte del Cabildo, su ramal de acceso o última milla (ver el apartado "Requisitos técnicos del ramal de acceso").

Limitaciones del servicio de conectividad

Una vez ejecutado el ramal de acceso por cada Ayuntamiento y conectado a las infraestructuras del AITT, se procederá a la iluminación de la fibra óptica, y la activación y certificación de los enlaces correspondientes para la conexión de su red con:

- La del Cabildo: para el acceso a los servicios prestados a los ayuntamientos:
 - Alojamiento de portales Web y sedes electrónicas.
 - Alojamiento de infraestructuras municipales en el D-ALiX.
 - Otros que se determinen de forma expresa a través de los Planes de Proyecto anuales vinculados al Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica específica en materia de implantación de tecnología de la información, de las comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla.
- La red SARA: para el acceso a los sistemas y plataformas de uso compartido para las administraciones públicas.

La finalidad última del servicio es proveer una conectividad de alta capacidad y disponibilidad que posibilita el traslado de los CPDs de los ayuntamientos al D-ALiX. El D-ALiX es un CPD que cumple el nivel de exigencia del mercado internacional de centros de procesamiento de datos, con unas instalaciones de categoría TIER III+, obteniendo la configuración TIER IV en el sistema eléctrico. Esto le convierte en el CPD con mayor garantía para alojar servicios y aplicaciones críticas de toda la Isla.

Estratégicamente, se pretende, por tanto, la centralización de Servicios TI para mejorar la seguridad, la gestión, el mantenimiento, simplificar y homogeneizar la configuración, minimizar esfuerzos, reducir gastos (suministro eléctrico, climatización, energía, etc.) además de generar sinergias.

Delimitación de responsabilidades

Los Puntos de interconexión (Puntos de terminación de red) realizan la unión entre la red de autoprestación del CIT y la red de área local del Ayuntamiento y delimitan las responsabilidades en cuanto a mantenimiento entre el CIT y el Ayuntamiento. Dado que la entrega de los servicios se realiza en dos emplazamientos claramente diferenciados (CPD del Ayuntamiento y D-ALiX) existen dos puntos de interconexión:

1. Ayuntamiento: El punto de interconexión se encontrará en el panel de parcheo del Ayuntamiento en su CPD, entregándose en dicho panel de parcheo los servicios de la RTC-ALiX mediante cuatro latiguillos LC multimodo. El CIT será quien proporcione y conecte dichos latiguillos una vez se certifique el enlace. Cualquier incidencia que ocurra desde el extremo de esos latiguillos hacia la electrónica del Ayuntamiento será responsabilidad del Ayuntamiento. Del mismo modo cualquier incidencia que ocurra desde el extremo del latiguillo hacia la RTC-ALiX, será responsabilidad del Cabildo.
2. D-ALiX: El punto de interconexión se encontrará en el panel de parcheo del Rack del Ayuntamiento en la sala de administraciones públicas de D-ALiX, entregándose en dicho panel de parcheo los servicios de la RTC-ALiX mediante cuatro latiguillos LC multimodo. El CIT será quién proporcione y conecte dichos latiguillos una vez se certifique el enlace. Cualquier incidencia que ocurra desde el extremo de esos latiguillos hacia la electrónica del Ayuntamiento será responsabilidad del Ayuntamiento. Del mismo modo cualquier incidencia

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	37/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que ocurra desde el extremo del latiguillo hacia la RTC-ALiX, será responsabilidad del Cabildo. Cuando el Ayuntamiento no disponga de rack y/o equipamiento propio en el D-ALiX, al no disponer de los recursos e infraestructuras necesarias, la entrega será realizada directamente a la electrónica de red dispuesta por el Cabildo, para hacer posible la conexión, a su red y la red SARA, de los Ayuntamientos que se encuentren en esta situación.

La interconexión de las redes de las entidades municipales y del Cabildo se realizará mediante el enlace proporcionado por la RTC-ALiX, añadiendo las capacidades necesarias de enrutamiento de la red del Cabildo, y será necesario el establecimiento de los correspondientes Sistemas de Protección de Perímetro, tal y como se recomienda en la GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-811) INTERCONEXIÓN EN EL ENS del Centro Criptológico Nacional (CCN). El cambio de direccionamiento y demás operaciones para dar de alta y poner en producción el enlace, se realizará de forma coordinada entre todas las partes.

En el caso que nos ocupa, las responsabilidades del suministrador y operador del servicio (Cabildo de Tenerife, empleando el AITT, la RTC-ALiX y la Red del Cabildo), son las que se enumeran a continuación:

Cabildo de Tenerife

Procedimientos

- Financiar el ramal de acceso o última milla del Ayuntamiento.
- Gestión del alta o modificación del servicio de conectividad.
- Coordinación de los distintos Servicios Técnicos del Cabildo y con el usuario final (Ayuntamiento).

Interconexión

- Configuración firewall del Cabildo, direccionamiento IP, reglas de enrutamiento a través de la Red Corporativa Multiservicios (RCM).
- Acceso a la Red SARA.
- Conexión y configuración de la electrónica de red del Cabildo en el D-ALiX.

Soporte y Mantenimiento

- Soporte y mantenimiento de la red de autoprestación (RTC-ALiX).
- Interlocución para la gestión y soporte de la red física de soporte a la autoprestación (AITT).
- Estimación y reparto de caudales.
- Monitorización de enlaces de comunicaciones en producción.
- Respuesta y resolución de incidencias relacionadas con el enlace de comunicaciones.
- Actualización de firmware de dispositivos de red del RTC-ALiX.
- Renovación de dispositivos de red del RTC-ALiX.
- Coordinar y notificar cortes por mantenimiento.

Ayuntamiento

- Gestionar la contratación de la ejecución de su ramal de acceso o última milla, previa adhesión al Plan de Proyectos anual, con el objeto de obtener ayuda para su financiación. Se

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	38/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





deberá entregar el **presupuesto** y la **memoria técnica** (ver apartado “Requisitos técnicos del ramal de acceso”), elaborada por la empresa encargada de la ejecución.

- Realizar la administración y configuración local de su electrónica de red y Firewall.
- Tomar las medidas necesarias para evitar el acceso no autorizado y la manipulación incorrecta de la infraestructura ubicada en el interior de la edificación del ayuntamiento.
- Notificar incidencias que afecten al servicio, haciendo uso de los canales establecidos. Si se produjera cualquier incidencia, el usuario, antes de notificarla, comprobará la conectividad hasta el Punto de interconexión para verificar que, efectivamente, se trata de un problema en la red del CIT.
- Facilitar el acceso a sus instalaciones a los técnicos de soporte de RTC-ALiX.
- **Canales:**
 - Consultas sobre alta/modificación/mejora de los servicios.
 - Por correo electrónico: tenerifelocal@tenerife.es.
 - Atención de incidencias y soporte técnico:
 - Por correo electrónico: cau@tenerife.es.
 - Por teléfono: 922 239999.
 - Horario de servicio: Lunes a Viernes: 6.45 – 22.00 y Sábados: 9.00 – 15.00
 - El Centro de Atención al Usuario (CAU) del Cabildo de Tenerife será el punto de contacto para los ayuntamientos, y será el encargado de escalar las incidencias con los enlaces.

Requisitos técnicos del ramal de acceso

Para la conexión de diversos puntos de interés (PDI) tales como las sedes principales de los ayuntamientos de la isla, así como otras sedes municipales o insulares de interés, a las infraestructuras del AITT y RTC-ALiX, se precisa la ejecución de una serie de ramales en los que se instalará un cable de fibras ópticas desde las arquetas origen, en las infraestructuras del AITT, hasta las salas de telecomunicaciones de los PDI.

Memoria técnica

Los trabajos consistirán en la ejecución de la instalación de cableado sobre canalizaciones de alumbrado público, red semafórica o telecomunicaciones existentes en la vía pública; la ejecución de obra civil, tanto para el enlace entre canalizaciones, nuevas canalizaciones, como para instalar arquetas de reparto o derivación; instalaciones en fachada; así como la instalación en planta interna a través de las canalizaciones y patinillos propios de los edificios.

Al tratarse de contratos menores de obra, no se precisa proyecto, pero sí es necesario realizar una **memoria técnica**, que se adjuntará al presupuesto, describiendo pormenorizadamente el trazado, añadiendo las fotos que se consideren oportunas, tanto a pie de calle como aéreas. Será imprescindible generar y entregar un archivo KMZ con el recorrido.

La memoria técnica, para su aprobación, será entregada en la solicitud de adhesión al proyecto correspondiente y será revisada por el Cabildo, y éste podría añadir cambios si los considerase necesarios con el objetivo de asegurar la máxima reutilización y eficiencia de la inversión realizada para dar cobertura a medio o largo plazo a otras sedes públicas en el municipio.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	39/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La memoria técnica se volverá a entregar actualizada al finalizar la ejecución de los trabajos, contemplando cualquier cambio derivado de la propia ejecución del proyecto, así como el resultado de las necesarias mediciones y verificaciones ópticas que sirvan como evidencia del correcto despliegue del ramal de acceso.

Punto de interconexión

En todas las salas de telecomunicaciones de los PDI, el Punto de interconexión (Punto de terminación de red) consiste en una bandeja de parcheo de fibras ópticas en las que se terminarán los cables mediante la conectorización de al menos 8 fibras, usando conectores tipo SC/APC, independientemente del número de fibras que conformen el cable. Esta bandeja ya se encuentra instalada dentro del armario de RTC en los CPD de los Ayuntamientos y es en ella donde se deberá de terminar, mediante fusiones, el despliegue del ramal. Este trabajo, las fusiones del cable en la bandeja, deberán de ser coordinados con el Cabildo de Tenerife.

Cables de fibras ópticas

Los cables de fibras ópticas deberán de:

- Disponer de 16 o 72 fibras ópticas dependiendo del ramal:
 - Ramal de acceso: desde el AITT hasta arqueta en el exterior del Ayuntamiento, cable de 72 fibras ópticas.
 - Ramal de planta interna: desde arqueta exterior del Ayuntamiento hasta el CPD del ayuntamiento, cable de al menos 16 fibra ópticas.
- Cables conformados por tubos de 8 ó 12 fibras ópticas.
- Fibras del tipo ITU T G-652d.
- Todos los cables utilizados, en cualquiera de los ramales, deben de disponer de protección dieléctrica anti roedores.
- Los cables utilizados en los ramales de planta interna deben de ser LSZH.
- Los cables deben tener la cubierta exterior de color amarillo.
- Los cables deberán de estar serigrafiados con la siguiente leyenda: "AITT – Cabildo Insular de Tenerife – 922.747.800".
- Los cables deberán estar etiquetados en cada una de las arquetas o tramos de patinillos por los que discurran, la etiqueta deberá de ser impresa mediante equipo de etiquetado, no se admitirán etiquetas realizadas mediante rotuladores, deberán de ser de material plástico y en ella se deberá de recoger como mínimo la siguiente información:

AITT - Cabildo Insular de Tenerife
Nombre del cable
Arqueta origen
Arqueta destino

- Desde Cabildo se indicará el nombre de las arquetas y el nombre de los cables con el objeto de homogeneizar nomenclaturas.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	40/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los cables se deberán dejar debidamente anclados tanto en bandejas, patinillos o arquetas, respetando en todo momento los radios de curvatura del cable.

Arquetas

Todas las arquetas que se ejecuten:

- Dispondrán de tapa D400.
- Dimensiones 800x800x800.
- Serán preferiblemente prefabricadas.
- Las tapas tendrán apertura mediante sectores triangulares.
- Las tapas estarán serigrafiadas con el logo del Cabildo y el acrónimo "AITT".
- Dispondrán de cierre mediante llave.
- El suelo de la arqueta estará cubierto de una capa no inferior a 10 cm de picón.
- En aquellas arquetas que sean de reparto se deberá de dejar una coca de, al menos, 10 metros.
- En aquellas arquetas de nueva ejecución que sean de paso se deberá de dejar una coca de, al menos, 5 metros.
- Todos los conductos que accedan a la misma estarán obturados mediante bolsas o tapones de goma (en ningún caso se utilizará espuma de poliuretano).

El número de arquetas a ejecutar a lo largo de los ramales dependerá de la sinuosidad del mismo, así como de la existencia o no de arquetas existentes sobre dicha canalización. La máxima distancia entre arquetas, existentes o nuevas, no será superior a los 50-75 metros, dependiendo de la sinuosidad del recorrido.

En la fachada del Ayuntamiento se deberá de ejecutar una arqueta de reparto en la que se finalice la instalación en planta externa y se realice el cambio de cableado, de cableado de planta externa a cableado de planta interna.

Fusiones de fibras

Los trabajos incluirán las fusiones de fibras en planta interna y en aquellos que se indique o sean necesarios, en planta externa. En cualquier caso, las fusiones deberán de tener unas pérdidas de inserción inferiores a 0,15dB, y en cada uno de los tramos la media de pérdidas deberá de ser inferior a 0,10dB. Aquellas fusiones que presenten, a la hora de su ejecución, unas pérdidas superiores a la indicada, deberán romperse y volver a ejecutarse. No se permitirá la re-fusión de aquellas que presentan pérdidas superiores sin haberlas roto previamente. Se deberá hacer reflectometría de al menos las fibras que se fusionen en el CPD municipal (el resto, no). Estas medidas se entregarán, como certificación del enlace, junto con la documentación AS-BUILT correspondiente a la finalización de la ejecución del proyecto.

En los extremos del cable que finalicen en una arqueta de reparto se deberá de proveer una caja de empalme igual o similar a la BPEO 2 de la marca 3M, en caso de que se ofrezcan cajas de empalmes diferentes a la indicada, deberán de tener la aprobación de uso por parte del Cabildo.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	41/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de que haya una sede o punto de interés (PDI) entre el AITT y el Ayuntamiento, se deberá ejecutar una arqueta de reparto. Posteriormente se instalará un nuevo cable, sangrando el primero y fusionando las fibras.

Obra civil

En trabajos de nueva obra civil, se utilizará idealmente un tritubo de 63mm con pared lisa. Si no se dispone de tritubo o no hay espacio para él, con 2x63mm será suficiente. El tamaño de la zanja será el que la empresa considere oportuno, porque dependerá de los servicios que tengan alrededor, lo mismo con la profundidad. Todos los tubos se deben dejar enhebrados con hilo guía.

Electrónica de red necesaria en los Ayuntamientos

El ayuntamiento deberá contemplar la disponibilidad de la electrónica de red necesaria para la conexión de su red, con el equipamiento de terminación de red de la RTC-ALiX, desplegado en el CPD municipal, y con el objetivo de poder aprovechar todas sus capacidades de alta disponibilidad:

- La conexión de la electrónica de RTC-ALiX, dispuesta en las sedes municipales, con el equipamiento/infraestructuras de red municipales, se podrá realizar a través de hasta 4 latiguillos de fibra óptica multimodo con una capacidad cada uno de 1Gbps, lo que permite dar alta disponibilidad/protección simultánea ante errores de ruta y de equipos. Lo mínimo recomendado es la conexión de 2 de estos latiguillos (lo que daría protección de ruta y de equipo, pero de forma alternativa).
- Se requiere, por tanto, en el ayuntamiento, un mínimo de dos (2) Switch/Conmutadores, cada uno con 1 (deseable 2) puerto/s 1 Gbps SFP multimodo. Además, este equipo, con el objetivo de configurar adecuadamente la alta disponibilidad, debe tener soporte a través de configuración a: la creación de enlaces agregados con el protocolo LACP Dinámico y posibilidad de realizar VLAN tagging sobre los puertos agregados. La conexión de estos equipos se realizará siempre a través de paneles de parcheo y no mediante la conexión directa del equipo del Ayuntamiento con el de la Red de Autoprestación.
- Este equipo se deberá conectar con el resto de la red municipal a través del correspondiente Cortafuegos perimetral empleado en cada ayuntamiento.

P22.6B. Piloto de Acceso a Internet centralizado

Acuerdo de servicio

El Cabildo de Tenerife realizará la prestación de un servicio de acceso a Internet con soporte exclusivamente para el tráfico de navegación de uso profesional realizado por el personal propio de los ayuntamientos.

El servicio se prestará a través de un enlace compartido entre distintos ayuntamientos y ubicado en el CPD del Cabildo de Tenerife.

El servicio de Acceso a Internet será contratado por el Cabildo de Tenerife a un operador de telecomunicaciones y será prestado por el mismo. El Cabildo de Tenerife no tendrá por tanto la consideración de prestador de servicios de comunicaciones electrónicas.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	42/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se califica como servicio en modo Piloto porque va dirigido a un conjunto inicial y reducido de ayuntamientos, ya que requiere previamente que cada ayuntamiento que quiera incluirse en el servicio disponga de una conectividad adecuada con la red del Cabildo.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Gestión del alta o modificación del servicio de acceso a Internet.
- Evolución y mejora del servicio.

Infraestructuras

- Contratación y gestión de los servicios de acceso a Internet requeridos a un operador/prestador de servicios de comunicaciones electrónicas (acceso a redes públicas).
- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de soporte necesaria para el enrutamiento del tráfico recibido de los ayuntamientos desde los enlaces directos con los mismos hasta el acceso a Internet contratado al operador correspondiente.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio desde la recepción del tráfico de los ayuntamientos en el Cabildo.
- Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.
- Aplicación de medidas básicas de inspección, análisis y protección del tráfico cursado, antes de entregarlo al operador correspondiente.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

- Soporte técnico a usuarios finales del ayuntamiento.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para verificar las actualizaciones y/o cambios que deba realizar el Cabildo.
- Mantener la seguridad de los equipos conectados al servicio.
- Mantener la seguridad en origen de los tráficos soportados el servicio.

Condiciones

- No se dará soporte a la publicación de servicios alojados en los ayuntamientos a través de este acceso a Internet.
- No se admitirá el uso de este servicio para la prestación de servicios a terceros.
- El ayuntamiento reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Cabildo de Tenerife garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio. Por tanto, es responsabilidad de cada ayuntamiento proporcionar las medidas de seguridad adecuadas para el uso seguro del servicio.
- El Cabildo de Tenerife declina cualquier responsabilidad ante los ayuntamientos u otros terceros por cualquier problema asociado a la prestación del servicio, entre otros;
 - La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso.
 - La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos de cualquier sitio de Internet accedido desde él
 - La falta de almacenamiento, entrega errónea, o entrega inoportuna de cualquier información o material.
 - Cualquier daño que resulte de la descarga o el acceso a cualquier información o material en Internet a través del servicio.
 - La interrupción, suspensión o cancelación del acceso, cuando se motive por problemas en la legalidad o seguridad detectados en el uso del servicio.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	43/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El Cabildo de Tenerife no garantiza la disponibilidad técnica, calidad, exactitud o veracidad de los contenidos y servicios disponibles de terceros que se pueden acceder desde el servicio de acceso a Internet.
- Política de seguridad y/o confidencialidad específica:
 - El ayuntamiento usará el servicio de acceso de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros, así como a no realizar ningún tipo de uso que de cualquier forma pueda dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar o impedir la normal utilización del servicio, los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en cualquier equipo informático accesible a través de internet.
 - El Cabildo de Tenerife establecerá controles sobre el uso del servicio para detectar el incumplimiento de lo establecido en estos términos y condiciones, así como para ponerla a disposición de las autoridades competentes en caso de incumplimiento de aquella normativa que sea aplicable en cada caso.
 - El Cabildo para asegurar el rendimiento y la seguridad del acceso se reserva la facultad de inspeccionar, suspender y/o restringir, sin previo aviso, el acceso completo o la navegación a páginas, acceso a contenidos y/o aplicaciones web de dudoso, prohibido y/o contenido inadecuado con la finalidad de proteger la legalidad y la seguridad del acceso y de las entidades que hacen uso del servicio. Tales circunstancias serán comunicadas y puestas en conocimiento de los responsables del ayuntamiento correspondiente.
 - El ayuntamiento deberá notificar de inmediato al Cabildo de cualquier uso no autorizado del Acceso a Internet o de cualquier otra violación de seguridad a través del correo-e indicado en el apartado de canales de soporte.
 - En la utilización del servicio se prohíben las siguientes prácticas, sin carácter limitativo:
 - Tratar de romper la seguridad, el acceso, manipular o utilizar cualquier área no autorizada del servicio.
 - La eliminación de cualquier derecho de autor, marcas u otros derechos de propiedad contenidos en o sobre el servicio.
 - La creación o transmisión de las comunicaciones electrónicas no deseadas.
 - La transmisión de cualquier tipo de virus, gusanos, defectos, troyanos u otros elementos de naturaleza destructiva.
 - La utilización del servicio para cualquier propósito ilegal, acosador, abusivo, criminal o fraudulento.
 - Cualquier otra actividad que pueda afectar a la seguridad del servicio o afectar a la intimidad de sus usuarios.
 - Los tipos de datos personales a los que el Cabildo como Encargado del Tratamiento podrá tener acceso son los indicados en la solicitud del proyecto.
 - Sub-encargado de tratamiento:
 - Además de los indicados en el epígrafe de Cláusulas comunes de seguridad de la información, el presente servicio tendrá el siguiente sub-encargado adicional:
 - TELEFONICA DE ESPAÑA SAU NIF A82018474, como adjudataria del Lote: 4: Accesos a Internet, dentro de la contratación de los Servicios de Telecomunicación del Cabildo Insular de Tenerife con la finalidad de prestar los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa.
- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento.

P22.6C. Acceso a red SARA a través de la red del Cabildo

Acuerdo de servicio:

Calle Clavel, 2
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	44/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Cabildo de Tenerife realizará la prestación de un servicio de conectividad entre las redes de los ayuntamientos y la red del Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (red SARA).

El servicio se prestará en un extremo a través del enlace de conexión de cada ayuntamiento con la red del Cabildo, y en el otro extremo, a través de un enlace compartido y de alta disponibilidad entre la red del Cabildo y la de la CCAA de Canarias, a través de la cual tanto el Cabildo como los ayuntamientos podrán acceder a la red SARA.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Gestión del alta o modificación del servicio de acceso a red SARA.
- Evolución y mejora del servicio.
- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de soporte necesaria para el servicio.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio desde la recepción del tráfico de los ayuntamientos en el Cabildo hasta su remisión a la red SARA.
- Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.
- Aplicación de medidas básicas de inspección, análisis y protección del tráfico cursado, antes de entregarlo a las redes destino.
- Facilitar a nivel técnico la conexión de las redes de los ayuntamientos con la red SARA, a través de la red del Cabildo. Proporcionar a los ayuntamientos la información técnica y el soporte necesario para la puesta en marcha del acceso.
- Garantizar la continuidad de la conectividad de datos, en su tránsito a través de la red del Cabildo, y su remisión y entrega a la red de la CCAA de Canarias, asegurando la robustez, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos intercambiados.
- Atender y resolver las consultas e incidencias asociadas al tránsito de los datos a través de la red del Cabildo.
- Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a la red SARA, las redes de los ayuntamientos, del Cabildo y de la CCAA de Canarias, estableciendo y cumplimiento la Política de Seguridad reflejada en el presente documento.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

- Soporte técnico a usuarios finales del ayuntamiento.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para verificar las actualizaciones y/o cambios que deba realizar el Cabildo.
- Mantener la seguridad de los equipos conectados al servicio.
- Mantener la seguridad en origen de los tráficos soportados el servicio.
- Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue del acceso a la red del Cabildo.
- Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas del Cabildo. Configurar sus sistemas y redes para la protección de la seguridad de la red del Cabildo y el correcto acceso a los servicios de la red SARA.
- Hacer un uso correcto del acceso a la red del Cabildo empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.
- Asumir la gestión, mantenimiento y resolución de incidencias de los elementos activos del ayuntamiento que se utilicen para el acceso.
- Colaborar con el Cabildo en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.
- Tramitar los accesos específicos (credenciales, reglas de acceso y/o permisos) a los servicios concretos con los Ministerios de la AGE o al Cibercentro de la CCAA (si éste último tiene

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	45/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





delegada la gestión) competentes en cada caso, ya que el rol del Cabildo será dar solamente conectividad a la red SARA.

Condiciones

- La interconexión de las redes de los ayuntamientos y del Cabildo se realizará a través de los correspondientes Sistemas de Protección de Perímetro, tal y como se indica en la GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-811) INTERCONEXIÓN EN EL ENS del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN). Se empleará como mínimo un sistema de interconexión basado en la conexión del firewall perimetral del ayuntamiento con el firewall perimetral del Cabildo, estableciendo las correspondientes reglas de acceso en ambos dispositivos para asegurar la seguridad de ambas redes.
- La arquitectura de interconexión estará compuesta por los siguientes elementos/interfaces:
 - Punto de Interconexión en los ayuntamientos: este sistema será responsabilidad de cada ayuntamiento y deberá disponer de un cortafuegos perimetral en el que permitir y enrutar exclusivamente el tráfico asociado a los servicios de red SARA hacia la red del ECIT.
 - Red de tránsito: será responsabilidad del Cabildo y será la red empleada para la interconexión de las redes del ayuntamiento y del Cabildo (enlace con el ayuntamiento a través de operador o de la red de autoprestación del Cabildo).
 - Punto de Interconexión en el Cabildo: será responsabilidad del Cabildo y estará dotado de un cortafuegos perimetral que filtrará por origen y destino los flujos de tráfico con destino a la red SARA, también realizará NAT, para presentar una dirección IP de la red SARA exclusiva para cada ayuntamiento, en el rango asignado al Cabildo. Esta dirección será comunicada a cada ayuntamiento (puede ser necesaria para tramitar la autorización de acceso a servicios específicos con los Ministerios).
- Los ayuntamientos deberán configurar la resolución DNS de los dominios de red SARA contra los DNS de la CCAA de Canarias. El Cabildo creará las reglas específicas en sus cortafuegos para permitir el paso de este tráfico.
- Se deberán implementar mecanismos que garanticen la integridad de la información.
- Siempre que sea posible se deberán implementar mecanismos que garanticen la trazabilidad de la información.
- El uso de este servicio está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación o que establezca el Cabildo durante su prestación, para lo que el Cabildo podrá modificar las condiciones de uso en cualquier momento, debiendo comunicar previamente tales cambios a los ayuntamientos.
- El Cabildo de Tenerife declina cualquier responsabilidad ante los ayuntamientos u otros terceros por cualquier problema asociado a la prestación del servicio, entre otros;
 - La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso.
 - La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos de cualquier sitio de accedido desde él
 - La falta de almacenamiento, entrega errónea, o entrega inoportuna de cualquier información o material.
 - Cualquier daño que resulte de la descarga o el acceso a cualquier información o material en Internet a través del servicio.
 - La interrupción, suspensión o cancelación del acceso, cuando se motive por problemas en la legalidad o seguridad detectados en el uso del servicio.
- El ayuntamiento acepta mantener indemne al Cabildo de Tenerife contra cualquier reclamación de terceros derivada de o en cualquier manera relacionada con su uso del servicio, incluyendo la responsabilidad o gasto ocasionado por las reclamaciones, pérdidas, daños (reales o resultantes), litigios, resoluciones, costas procesales y honorarios de abogados, de cualquier tipo y naturaleza.
- Los tipos de datos personales a los que el Cabildo como Encargado del Tratamiento podrá tener acceder son los indicados en la solicitud del proyecto.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	46/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Además de los indicados en el epígrafe de Cláusulas comunes de seguridad de la información, el presente servicio tendrá el siguiente sub-encargado:
 - TELEFONICA DE ESPAÑA SAU NIF A82018474, como adjudicataria del Lote: 4: Accesos a Internet, dentro de la contratación de los Servicios de Telecomunicación del Cabildo Insular de Tenerife con la finalidad de prestar los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa.
- Aplicará además lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente documento.

P22.7. Soporte básico al Servicio RICID.

En la ficha correspondiente se han desarrollado de forma detallada los compromisos por parte de Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto.

El Cabildo concretará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de esta anualidad, el Modelo de Gestión Integral que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

P22.8. Impulso a la Ciudadanía Digital.

En la ficha correspondiente se han desarrollado de forma detallada los compromisos por parte de Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto.

De la misma forma que en P22.7, el Cabildo concretará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de esta anualidad, el Modelo de Gestión Integral que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

P22.9. Apoyo en la publicación y/o federación de datos abiertos.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

- Facilitar inventario y responsables de los conjuntos de datos publicables o publicados, así como el acceso a los orígenes de los datos.
- Toma de decisiones en cuanto a qué datos a abrir, licencias y estructura de los datos
- Administración y mantenimiento integral del catálogo de datos del Ayuntamiento.
- Verificación de datos para su federación con el catálogo del Cabildo de Tenerife.

Las responsabilidades del Cabildo son las siguientes:

- Facilitar entorno de Preproducción para pruebas de federación con el catálogo del Cabildo de Tenerife.
- Análisis de los conjuntos de datos publicados o publicables. Identificar acciones de limpieza, curado y normalización a realizar.
- Propuesta de conjuntos de datos para su apertura.

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	47/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Horario de prestación del servicio:
 - Atención de incidencias y soporte técnico:
 - Horario de servicio: de lunes a viernes: 6.45 – 22.00 y sábados: 9.00 – 15.00

- Acuerdo de nivel de servicio: dentro del ámbito de su responsabilidad, el Cabildo establece los siguientes compromisos:
 - Disponibilidad del servicio del 99%.
 - Tiempo de respuesta máximo ante incidencias que impliquen pérdida de funcionalidad o caídas del servicio: 2 horas.
 - Se establece como franja de tiempo fija preautorizada para el mantenimiento:
 - De lunes a viernes: de 7 a 8 de la mañana y sábados de 9 a 11.
 - Durante este horario se realizarán principalmente las operaciones de mantenimiento más habituales de una forma fácil y ágil, requiriendo solamente informar previamente a los ayuntamientos.

- Canales con el Cabildo:
 - Consultas sobre alta/modificación/mejora de los servicios
 - Por correo electrónico: tenerifelocal@tenerife.es.
 - Atención de incidencias y soporte técnico:
 - Por correo electrónico: cau@tenerife.es.
 - Por teléfono: 922 239999.

Cláusulas comunes de seguridad de la información

Primera.- Tipología de datos personales.

Como consecuencia de la formalización de la adhesión de un ayuntamiento a uno o varios de los proyectos y/o servicios regulados en el presente documento, el Encargado del Tratamiento (en este caso el Cabildo de Tenerife) accederá a los datos de carácter personal del Responsable del Tratamiento (el Ayuntamiento) en la prestación de los servicios regulados en la presente.

En concreto, los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados en los términos y condiciones de cada uno de los proyectos.

Segunda.- Deber de secreto

Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones que obran en poder del Responsable del Tratamiento, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por el Encargado del Tratamiento en virtud del presente clausulado, el Encargado del Tratamiento se compromete a que permanezcan en secreto.

Esta obligación de guardar secreto permanecerá incluso hasta después de cesar en su relación con el Responsable del Tratamiento, cualquiera que fuera la causa.

A estos efectos, el Encargado del Tratamiento se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Encargado del Tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

Tercera.- Instrucciones del Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones documentadas que, a tal efecto, le indique el Responsable

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	48/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Tratamiento. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este documento, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

En este sentido, el Encargado del Tratamiento se compromete a informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento en el caso en que una instrucción dirigida por este pudiera infringir las disposiciones que resultasen aplicables en materia de protección de datos recogidas en el ordenamiento comunitario o de los Estados miembros.

Cuarta.- Subcontratación del objeto

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO recurrirá a otros subcontratistas para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO autoriza al conjunto de sub-encargados indicados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el apartado de términos y condiciones del proyecto en concreto. La documentación acreditativa sobre el cumplimiento de las garantías exigidas en materia de protección de datos por parte de dichas entidades sub-encargadas estará a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y lo podrá solicitar en cualquier momento al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Este listado en caso de sufrir modificaciones será comunicado al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, quien podrá oponerse a que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO contrate a cualquiera de los sub-encargados de tratamiento identificados.

Adicionalmente, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO impondrá por escrito al sub-encargado las mismas obligaciones de protección recogidas en la presente cláusula. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el supuesto de que el sub-encargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y cualquiera de los subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO será plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniesen en el tratamiento de los datos personales, ya sean designados directamente por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o, bien, indirectamente a través de una cadena de subencargados.

Quinta.- Registro de actividades de tratamiento

El Encargado del Tratamiento llevará un registro por escrito y en formato electrónico de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas conforme al artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos.

Sexta.- Medidas de seguridad

El Encargado de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	49/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;

d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, el Encargado de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

En el ámbito del sector público, la Disposición adicional primera de la LOPDGDD establece que las medidas de seguridad a aplicar en el ámbito público serán las establecidas en Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En todo caso, se estará a la categorización del servicio por parte del responsable del tratamiento.

Séptima.- Notificación de brechas de seguridad

El Encargado del Tratamiento se compromete a notificar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en su calidad de Responsable del Tratamiento, de forma inmediata cualquier incidente de seguridad de los datos personales, en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, de conformidad con la naturaleza de los datos tratados, los riesgos asociados a la pérdida, destrucción o alteración de dichos datos de carácter personal y la información de que disponga el Encargado del Tratamiento a fin de que el Responsable tome las decisiones oportunas con respecto al incidente de seguridad producido, las cuales serán trasladadas al Encargado del Tratamiento.

En dicha notificación, si fuera posible, el Encargado del Tratamiento informará de lo descrito a continuación:

- De la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos, así como, si fuera posible, las categorías y el número aproximado de los interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectado.
- El nivel de riesgo estimado para los derechos y libertades de las personas físicas.
- De los datos de contacto de la persona que puede facilitar más información sobre el incidente de seguridad.
- De las posibles consecuencias del mismo.
- De las medidas adoptados o propuestas para remediar a la brecha de la seguridad y/o para mitigar los posibles efectos negativos.

Si en un primer momento el Encargado del Tratamiento no fuera capaz de informar de todas las cuestiones indicadas con anterioridad, las comunicará tan pronto tenga conocimiento de las mismas.

Octava.- Protección de datos de los intervinientes

Los datos personales de las personas físicas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del proyecto y/o servicio, tendrán como base jurídica que legitima su tratamiento la formalización y ejecución del mismo en el ámbito del procedimiento regulado en el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 79.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	50/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La finalidad del tratamiento es ejecutar el convenio, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s acordado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales de los que es responsable cada una de las partes, enviando un escrito, dirigida a la dirección que conste en el encabezamiento del presente acuerdo.

Asimismo, si considera vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Novena.- Devolución o destrucción de los datos

Una vez finalizada la ejecución de un proyecto o terminación por cualquier otra causa y a elección del Responsable del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento se compromete a devolver y/o destruir en los plazos y formas que el Responsable del Tratamiento le indique todos los datos personales a los que tenga acceso para la realización del objeto del Convenio, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten y se obliga a no tratar, bajo ninguna forma o concepto, dichos datos personales; obligándose también a mantener indemne al Responsable del Tratamiento por cualquier violación a la obligación contenida dentro de la presente cláusula.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá guardar durante los plazos legalmente previstos en la normativa vigente, copia de las actuaciones realizadas a los efectos de demostrar su diligencia ante posibles reclamaciones administrativas o judiciales en las que se pudiera poner en duda su correcta ejecución del convenio.

Décima.- Deber de diligencia

El Encargado del Tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del Tratamiento toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, informará al Responsable del Tratamiento en relación con su adhesión a un código de conducta aprobado, o su adscripción a cualquier mecanismo de certificación que pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos de carácter personal. En caso de que el Encargado del Tratamiento esté adscrito a un código de conducta o mecanismo de certificación, el Responsable del Tratamiento podrá requerirle en cualquier momento de la vigencia del Convenio para que lo justifique documentalmente.

Decimoprimer.- Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

Corresponden al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO las siguientes obligaciones:

- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el caso de que las operaciones de tratamiento lo requieran.
- Cumplir con el deber de información hacia los interesados y legalizar el tratamiento en alguno de los supuestos del art 6 del RGPD.

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	51/53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos ARSOPL que se reciban. En el supuesto que la solicitud la reciba el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, deberá trasladarla al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Decimosegunda.- Confidencialidad de la información.

En el marco de la prestación de los servicios indicados en el presente, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso.

Los deberes de confidencialidad derivados de la prestación del servicio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del servicio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Decimocuarta.- Declaración relativa a la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) sedeclaro la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p>Servidor 1 País: <u>_ESPAÑA</u> Localidad: <u>_CPD Granadilla Abona</u> Tipo de servidor: <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Aplicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>Subcontratación Nombre de la empresa: INERZA,S.A.- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.), como adjudicataria de la contratación Servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC).</p>

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2022 15:56:31
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		Página	52/53	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: ESPAÑA

Localidad: Santa Cruz de Tenerife

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Ejecución de proyectos de planes anteriores

A continuación, se relacionan los proyectos, aprobados en planes correspondientes a anualidades anteriores, cuya ejecución también se prevé abordar durante el ejercicio 2022 (con gastos previstos durante la presente anualidad):

- **P20.7 Apoyar la implantación del Teletrabajo en los ayuntamientos**
 - Presupuesto: 50.000 €
- **P20.8 Ciberseguridad. Centro de operaciones de seguridad virtual (vSOC) (2020-2023)**
 - Presupuesto: 630.000 €
- **P21.1A. Piloto de virtualización de servidores y escritorios (PVI + VDI)**
 - Presupuesto: 429.961,86 €
- **P21.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información (2021-2022)**
 - Presupuesto: 30.000 €
- **P21.4A. Estudio unificación modelo y herramientas de gestión de personal y nóminas.**
 - Presupuesto: 25.000 €
- **P21.4B. Análisis de situación en administración electrónica y estudio sobre archivo electrónico**
 - Presupuesto: 30.000 €
- **P21.6B Cesión de electrónica de red para conexión a la RTC-ALiX**
 - Presupuesto: 44.875,84 €

Código Seguro De Verificación	FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	18/02/2022 15:56:31
Observaciones		Página	53/53
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FD3KBfNSDOUnnOrxc1FLWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

